



SELO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

particulares para ello, quedando responsable a qualquier
atraso que se experimente

Con lo que se concluyó este Cab^{do} que firman el S.^{or} Reg.^{te}
y dos de los s.^{res} Regidores concurrentes, & que nos los Ex.^{mos}
Damos fe=

Valcarcel
[Signature]

Lucas Mariano Morales
y Galena
[Signature]

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en once
dias del mes de Junio del año de mil ochocientos
y diez se juntaron a Concejo los s.^{res} Justicia y Re-
gimiento de ella, en la sala que acostumbra[n] a
tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien y
utilidad de esta republica, a saber el s.^{or} D.ⁿ Juan
Valcarcel Alferes mayor Regidor Decano de preemi-
nencia de esta d^{ha} ciudad, que como tal regenta en
ella la R. Jurisdiccion ordinaria por ausencia del s.^{or}
Correg.^{or} y los s.^{res} D.^{ns} Valentin Berlinguero, D.ⁿ Lucas
Morales, D.ⁿ Chirivall Carrasco y D.ⁿ Josef Alexan-

